

#### LAGUNA BLANCA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

## N° 073/.- (SECCION "C")

#### VISTOS

a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que

aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a

controles de reemplazo cuando corresponda.

e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.

- g) Res. Ex. N° 421, de fecha 9 de agosto del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES", financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local" (FRIL)
- h) El Decreto Alcaldicio N°655 (Sección "D"), de fecha 18 de agosto del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN VILLA TEHUELCHES", financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local" (FRIL)
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 26/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) Las Especificaciones Técnicas para la "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN -VILLA TEHUELCHES"
- k) Las Bases Administrativas para la "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN VILLA TEHUELCHES"
- I) El Decreto Alcaldicio N°039 ("Sección C") de fecha 27 de septiembre de 2023 el cual aprueba las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos que regulan el llamado a Licitación denominada "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN -VILLA TEHUELCHES"
- m) El Decreto Alcaldicio Nº046 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 el cual aprueba preguntas y respuestas de la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN VILLA TEHUELCHES"
- n) El Decreto Alcaldicio N°049 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 el cual nombra nueva comisión evaluadora de la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES"



- o) El Decreto Alcaldicio N°054 ("Sección C") de fecha 19 de octubre 2023 el cual deje sin efecto Decreto Alcaldicio N°049 y nombra nuevo funcionario para la la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"
- p) El Decreto Alcaldicio Nº058 ("Sección C") de fecha 23 de octubre de 2023 el cual declara desierta la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"
- q) El Decreto Alcaldicio N°061 ("Sección C") de fecha 23 de octubre de 2023 el cual aclara puntos varios de la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"
- r) El Decreto Alcaldicio N°066 ("Sección C") de fecha 13 de noviembre de 2023 el cual aprueba preguntas y respuestas de la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES"
- s) El Decreto Alcaldicio Nº069 ("Sección C") de fecha 15 de noviembre de 2023 el cual amplia fecha de adjudicación de la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"
- t) Certificado N°143/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 emitido por Doña Maricel Garay Cárdenas Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- u) Certificado Nº74/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barría de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- v) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- w) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- x) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- y) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de adjudicar la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"

## DECRETO

1.- ADJUDIQUESE Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES", a la Empresa Terrni Estructura Limitada RUT:76.858.789-2, con DOMICILIO en Pérez de Arce Nº600, Punta Arenas, por un valor de \$101.696.964.-, (ciento un millón seiscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos) Impuesto Incluido, se adjunta imagen fotostática del Informe de Evaluación;





#### INFORME DE EVALUACIÓN LICITACION PÚBLICA Nº 4052-62-LP23

Financiamiento

: Fondo Regional Inversión Local (FRIL) GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES.

Fecha de apertura : 13 de noviembre de 2023.

Nombre Del proyecto: "Construcción vivienda Educación - Villa Tehuelches".

Presupuesto Oficial: \$101.697.475.-

Al cierre del horario de presentación de las ofertas, existen dos oferentes, admisibles para la etapa

M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.

RUT: 76.982.520-7

TERMI ESTRUCTURA LTDA

RUT: 76.858.789-2

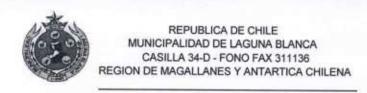
De igual forma se deja constancia que por parte del municipio se encuentran presentes los siguientes funcionarios Municipales para la evaluación de las ofertas;

Don ALEX BAHAMONDE, Director de Secplan.
 Don FERNANDO COLIVORO, Jefe de la Unidad de Operaciones.

- Don LUIS PACHECO, Profesional de Secplan.

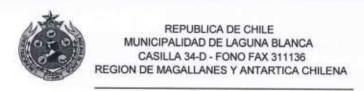
### TABLA DE EVALUACIÓN

İtem	Pondera ción Máxima	Desglose
CUMPLIMIENTO REQUISITOS	5%	Se otorgará 100 puntos al oferente que presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de ofertas, en tanto que, si otorgará 50 puntos al que presenta los antecedentes formales solicitados por la comisión de apertura y/o la comisión evaluadors en virtud de la facultad otorgada por el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nº 19.886. En caso de que, no presente los antecedentes solicitados en el plazo otorgado para ello, se otorgará 0 puntos.
		PUNTAJE PONDERADO = PO * 0,05
		Dónde: PO = Puntaje Obtenido
OFERTA ECONÓMICA	25%	La propuesta económica más baja informada en el ANEXO Nº 3 tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos el cual debe tener concordancia con el monto indicado en el porta www.mercadopublico.cl. Si no hay concordancia, se considerará e valor ofertado en el ANEXO Nº 3. A su vez, el monto expresado e el ANEXO Nº 3 deberá ser coincidente con el ANEXO Nº 3 "Presupuesto Detallado". En caso de no ser coincidentes dicho montos, la oferta será rechazada, declarándose fuera de bases po la comisión evaluadora.  Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado En la evaluación de las ofertas se aplicará el "análisis de mínim costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la dimenor costo, según la siguiente fórmula:
		PUNTAJE PONDERADO: ((OM/OE) *100) *0,25  Dónde: OM = Oferta Menor
		OE = Oferta Evaluada



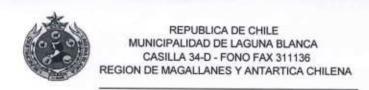


PLAZO DE EJECUCIÓN	20%	El plazo de ejecución en menos días corrid ANEXO Nº 3, tendrá el puntaje máximo respec de 100 puntos, el que, deberá ser inferior al pla Las ofertas restantes, obtendrán un poro señalado. En la evaluación se aplicará el "análisis de míni considerará la relación entre cada oferta, y la de la siguiente fórmula:	ctivamente, que será izo máximo definido. entaje del máximo imo plazo", donde se e menor plazo, segúr	
		PUNTAJE PONDERADO: ((PM/PE) **  Dónde: PM = Plazo Men  PE = Plazo Evaluado	(00) *0,2 or	
		Para evaluar la experiencia del oferente se ANEXO N° 5, y documentos emitidos por ins privadas que a lo menos contenga la siguiente	tituciones públicas	
		Nombre de la obra y la entidad contratante.     Certificado de recepción conforme, recepción provisoria sir observaciones.     Plazo de ejecución del contrato.     Monto del contrato.  Para evaluar la experiencia del oferente, se hará conforme la		
		siguiente tabla.  PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE OBTENIDO	
		a) 7 o más proyectos	100	
		b) 5 a 6 proyectos.	75	
EXPERIENCIA DEL	15%	c) 2 a 4 proyectos.	50	
OFERENTE		d) 1 proyecto.	10	
0, 2,,2,,,2		e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 punto	
		* Se considerarán proyectos similares aquellos que hayan implicado la construcción de obras civiles de similares características a la licitadas, cuyos contratos hayan sido recepcionados conforme po el contratante.  Sin perjuicio de los documentos presentados, la Municipalidad de Laguna Blanca se reserva el derecho de, verificar ante los organismos públicos o privados la fidelidad de la información entregada.		
		La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio o evaluación, corresponderá a la siguiente:		
		PUNTAJE PONDERADO = PO Dónde: PO = Puntaje obto		
		CENTRAL CONTROL OF THE CONTROL OF TH	Strain comment of the comment and	
		Se evaluará la experiencia del profesional re acreditar fehacientemente su experiencia, cor el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se eva siguiente tabla:	nforme lo señalado o duará conforme a	
ANTECEDENTES PROFESIONALES	5%	acreditar fehacientemente su experiencia, cor el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se eva	nforme lo señalado e	
and the second s	5%	acreditar fehacientemente su experiencia, cor el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se eva siguiente tabla:  ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE  - Profesional residente con experienci de 3 años o más, en obras similares	PUNTAJE OBTENIDO (PO)  a 75	
PROFESIONALES	5%	acreditar fehacientemente su experiencia, cor el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se eva siguiente tabla:  ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE  - Profesional residente con experienci	PUNTAJE OBTENIDO (PO) a 75	





		Se evaluará la presentación de los antecedentes solicitados en el punto 9.3.4 de estas bases, correspondientes al curriculum Vitae y copia de título del profesional Prevencioncita de Riesgos, en conformidad a la normativa vigente. Se evaluará conforme a la siguiente tabla:		
		ANTECEDENTEE DECESSIONAL	JNTAJE STENIDO (PO1)	
		Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo	25	
2		<ul> <li>No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.</li> </ul>	0	
		La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación corresponderá a la siguiente;  PUNTAJE PONDERADO = PO+PO1 x 0,05  Dónde: PO y PO1 = Puntaje obtenido		
		*La no presentación de los antecedentes del profesion solicitado en el punto n°9.3.3 de estas bases, resultará e de las ofertas declarándolas inadmisibles ya que revis esencial, según lo dispuesto numeral 10.4 de administrativas generales.	n el rechaz ten carácti	
		Se evaluará la capacidad económica de la empresa determinará analizando el último Balance Tributario pres el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22,	entado an por ejercio	
CAPACIDAD	15%	comercial año 2022) por los oferentes y la Declara simple suscrita por el representante legal y un conta cuenta e individualice el resultante de los activos circulantes del oferente a la fecha de la presenta oferta. Para determinar esta capacidad económica de utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.  RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE	dor que o y pasivo ación de	
CAPACIDAD ECONÓMICA	15%	simple suscrita por el representante legal y un conta cuenta e individualice el resultante de los activos circulantes del oferente a la fecha de la present oferta. Para determinar esta capacidad económica dutilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.  RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE	dor que o y pasivo ación de	
	15%	simple suscrita por el representante legal y un conta cuenta e individualice el resultante de los activos circulantes del oferente a la fecha de la present oferta. Para determinar esta capacidad económica dutilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.  RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE  Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7	dor que de y pasivo ación de isponible s	
	15%	simple suscrita por el representante legal y un conta cuenta e individualice el resultante de los activos circulantes del oferente a la fecha de la present oferta. Para determinar esta capacidad económica dutilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.  RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE  Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a	y pasivo ación de isponible s	
	15%	simple suscrita por el representante legal y un conta cuenta e individualice el resultante de los activos circulantes del oferente a la fecha de la present oferta. Para determinar esta capacidad económica dutilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.  RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE  Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	y pasivo ación de isponible s	
	15%	simple suscrita por el representante legal y un conta cuenta e individualice el resultante de los activos circulantes del oferente a la fecha de la presenta oferta. Para determinar esta capacidad económica de utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.  RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE  Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2 Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	y pasivo ación de isponible s  0 20 50 80	
	15%	simple suscrita por el representante legal y un conta cuenta e individualice el resultante de los activos circulantes del oferente a la fecha de la present oferta. Para determinar esta capacidad económica dutilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.  RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE  Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	y pasivo ación de isponible s	
	15%	simple suscrita por el representante legal y un conta cuenta e individualice el resultante de los activos circulantes del oferente a la fecha de la presenta oferta. Para determinar esta capacidad económica de utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.  RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE  Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2 Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	y pasivo ación de isponible s  0 20 50 80	
	15%	simple suscrita por el representante legal y un conta cuenta e individualice el resultante de los activos circulantes del oferente a la fecha de la present oferta. Para determinar esta capacidad económica dutilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.  RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE  Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 2 Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3 Si el resultado es superior a 3	y pasivo ación de isponible s  0 20 50 80	
	15%	simple suscrita por el representante legal y un conta cuenta e individualice el resultante de los activos circulantes del oferente a la fecha de la present oferta. Para determinar esta capacidad económica dutilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.  RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE  Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2 Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3 Si el resultado es superior a 3  PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15	y pasivo ación de isponible s  0 20 50 80 100	
	15%	simple suscrita por el representante legal y un conta cuenta e individualice el resultante de los activos circulantes del oferente a la fecha de la present oferta. Para determinar esta capacidad económica dutilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.  RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE  Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2 Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3 Si el resultado es superior a 3  PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15  Dónde: PO = Puntaje obtenido  *Datos resultantes de activos circulantes y pasivos	o pasivo	
COMPORTAMIENTO		simple suscrita por el representante legal y un conta cuenta e individualice el resultante de los activos circulantes del oferente a la fecha de la present oferta. Para determinar esta capacidad económica dutilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.  RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE  Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 2 Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2 Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3 Si el resultado es superior a 3  PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15  Dónde: PO = Puntaje obtenido  *Datos resultantes de activos circulantes y pasivos deben estar claramente identificados en el certificado puntos deben estar claramente identificados en el certificado puntos de contrato de Chileproveedores, obteniendo 100 puntos que, no registre multas o incumplimiento de contrato e en tanto que, obtendrá 0 puntos el oferente que, regis incumplimientos contractuales en los últimos 5 años	o pasivo	





	10%	Con el objeto de comprobar el cumplimiento del criterio "Condiciones de Empleo y remuneraciones" que los oferentes mantengan con sus trabajadores el oferente deberá presentar el ANEXO N° 7.
		PUNTAJE PONDERADO: ((Ol/OE) *100) *0,1  Dónde: OI = Monto remuneración total imponible propuesta analizada
		OE = Monto remuneración total imponible de la propuesta más alta
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES		El oferente deberá informar los cargos y remuneraciones correspondientes a estos, los que se sumarán considerando solo un monto de remuneración por cargo, ponderando el resultante de la suma de cargos según formula indicada.
		El oferente que resulte ser adjudicado, deberá presentar para cada estado de pago la planilla de pago de remuneraciones del persona contratado para estos efectos y certificado de pago de cotizaciones previsionales que, en caso de ser menor a lo ofertado, será sancionado con multa equivalente a 15 UF por cada incumplimiento detectado.

#### PROCESO DE EVALUACIÓN

1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS (5%):

Se otorgará 100 puntos al oferente que presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de ofertas, en tanto que, se otorgará 50 puntos al que presenta los antecedentes formales solicitados por la comisión de apertura y/o la comisión evaluadora en virtud de la facultad otorgada por el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nº 19.886. En caso de que, no presente los antecedentes solicitados en el plazo otorgado para ello, se otorgará 0 puntos.

PUNTAJE PONDERADO = PO \*0,05 Dónde: PO = Puntaje Obtenido

 EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; cumple con lo solicitado, por lo que se le evalúa con 100 puntos.

Puntaje ponderado = 100 \* 0.05 = 5,00%

 EMPRESA TERMI ESTRUCTURA LIMITADA; cumple con lo solicitado, por lo que se le evalúa con 100 puntos.

Puntaje ponderado = 100 \* 0.05 = 5,00%

2. OFERTA ECONÓMICA (25%): La propuesta económica más baja informada en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el cual debe tener concordancia con el monto indicado en el portal www.mercadopublico.cl. Si no hay concordancia, se considerará el valor ofertado en el ANEXO N° 3. A su vez, el monto expresado en el ANEXO N° 3 deberá ser coincidente con el ANEXO N° 4 "Presupuesto Detallado". En caso de no ser coincidentes dichos montos, la oferta será rechazada, declarándose fuera de bases por la comisión evaluadora.

Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "análisis de mínimo costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:



## PUNTAJE PONDERADO: ((OM/OE) \*100) \*0,25

Dónde: OM = Oferta Menor OE = Oferta Evaluada

EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; monto ofertado 2.1. \$100.223.127.- cumple con el monto disponible para la licitación, observando mismo valor NETO en portal mercado público, ANEXO Nº3 y ANEXO Nº4.

Puntaje ponderado = ((\$100.223.127 / \$100.223.127) \* 100) \* 0.25

= ((1.00) \* 100) \* 0.25

= (100) \* 0.25

= 25.00

EMPRESA TERMI ESTRUCTURA LIMITADA; monto ofertado \$101.696.964.-2.2 cumple con el monto disponible para la licitación, observando mismo valor NETO en portal mercado público, ANEXO Nº3 y ANEXO Nº4.

Puntaje ponderado

= ((\$100.223.127 / \$101.696.964) \* 100) \* 0.25

= ((0.98551) \* 100) \* 0.20

= (98.55) \* 0.25

= 24.64

 PLAZO DE EJECUCIÓN (20%): El plazo de ejecución en menos días corridos informado en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el que, deberá ser inferior al plazo máximo definido. Las ofertas restantes, obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación se aplicará el "análisis de mínimo plazo", donde se considerará la relación entre cada oferta, y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

#### PUNTAJE PONDERADO: ((PM/PE) \*100) \*0,2

Dónde: PM = Plazo Menor PE = Plazo Evaluado

EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; plazo ejecución ofertado 75 días, el cual es inferior al plazo máximo y superior al plazo mínimo señalado en BAE.

= ((75 / 75) \* 100) \* 0.20 Puntaje ponderado

= ((1.00) \* 100) \* 0.20

= (100.00) \*0.20

= 20.00

EMPRESA TERMI ESTRUCTURA LIMITADA; plazo ejecución ofertado 80 días, el cual es inferior al plazo máximo y superior al plazo mínimo señalado en BAE.

= ((75 / 80) \* 100) \* 0.20 Puntaje ponderado

= ((0.94) \* 100) \* 0.20 = (93.75) \*0.20

= 18.75

- EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%): Para evaluar la experiencia del oferente se deberá presentar el ANEXO Nº 5, y documentos emitidos por instituciones públicas o privadas que a lo menos contenga la siguiente información:
  - Nombre de la obra y la entidad contratante.
  - Certificado de recepción conforme, recepción provisoria sin observaciones.
  - Plazo de ejecución del contrato.
  - Monto del contrato.





## Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

Para evaluar la experiencia del oferente, se hará conforme la siguiente tabla.

PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE OBTENIDO
f) 7 o más proyectos	100
g) 5 a 6 proyectos.	75
h) 2 a 4 proyectos.	50
i) 1 proyecto.	10
<ul> <li>Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.</li> </ul>	0 punto

<sup>\*</sup> Se considerarán proyectos similares aquellos que hayan implicado la construcción de obras civiles de similares características a las licitadas, cuyos contratos hayan sido recepcionados conforme por el contratante.

Sin perjuicio de los documentos presentados, la Municipalidad de Laguna Blanca se reserva el derecho de, verificar ante los organismos públicos o privados la fidelidad de la información entregada.

La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación, corresponderá a la siguiente:

4.1. EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; presenta anexo N°5 con 13 obras declaradas, de las cuales solo 3 cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales, ya que las órdenes de compra y las facturas emitidas por empresa contratista, NO avalan que se finalizaron las obras mencionadas y tampoco contienen la información mínima solicitada, por lo que se evalúa con 50 puntos.

4.2. EMPRESA TERMI ESTRUCTURA LIMITADA; presenta anexo Nº5 con 7 obras declaradas, de las cuales solo 6 cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales, por lo que se evalúa con 75 puntos.

#### 5. ANTECEDENTES PROFESIONALES DE OBRA (5%):

Se evaluará la experiencia del profesional residente, quien deberá acreditar fehacientemente su experiencia, conforme lo señalado en el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

,	ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE	PUNTAJE OBTENIDO (PO)
	Profesional residente con experiencia de 3 años o más, en obras similares.	75
	Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares.	50
*	Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares.	0

Se evaluará la presentación de los antecedentes solicitados en el punto 9.3.4 de estas bases, correspondientes al curriculum Vitae y copia de título del profesional Prevencioncita de Riesgos, en conformidad a la normativa vigente. Se evaluará conforme a la siguiente tabla:





#### Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

ANT	PUNTAJE OBTENIDO (PO1)	
*	Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo	25
	No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.	0

La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación corresponderá a la siguiente:

#### PUNTAJE PONDERADO = PO+PO1 x 0,05 Dónde: PO y PO1 = Puntaje obtenido

\*La no presentación de los antecedentes del profesional residente solicitado en el punto n°9.3.3 de estas bases, resultará en el rechazo de las ofertas declarándolas inadmisibles ya que revisten carácter esencial, según lo dispuesto numeral 10.4 de las bases administrativas generales.

5.1. EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; La comisión evaluadora corrobora la presentación de antecedentes del profesional residente, acreditando su experiencia a través de certificados, por lo que se evalúa con 75 puntos; Se corrobora la presentación de antecedentes de profesional prevencionista de riesgos, por lo que se evalúa con 25 puntos.

Puntaje ponderado = (75 + 25) \* 0.05 = 100 \* 0.05

5.2. EMPRESA TERMI ESTRUCTURA LIMITADA; La comisión evaluadora corrobora la presentación de antecedentes del profesional residente, acreditando su experiencia a través de certificados, por lo que se evalúa con 75 puntos; Se corrobora la presentación de antecedentes de profesional prevencionista de riesgos, por lo que se evalúa con 25 puntos.

Puntaje ponderado = (75 + 25) \* 0.05 = 100 \* 0.05 = 5.00

6. CAPACIDAD ECONÓMICA (15%): Se evaluará la capacidad económica de la empresa, la que se determinará analizando el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22) por los oferentes y la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un contador que de cuenta e individualice el resultante de los activos y pasivos circulantes del oferente a la fecha de la presentación de la oferta. Para determinar esta capacidad económica disponible se utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.

# RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE

Resultado Puntaje Asignado	
Si el resultado es menor o igual a 0.7	0
Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1	20
Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	50
Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	80
Si el resultado es superior a 3	100

# PUNTAJE PONDERADO = PO \*0,15

Dónde: PO = Puntaje obtenido

\*Datos resultantes de activos circulantes y pasivos circulantes deben estar claramente identificados en el certificado presentado.



6.1. EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; Presenta el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22, por ejercicio comercial año 2022); presenta la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un Contador e individualiza el resultante de los activos y pasivos circulantes, dando como resultado un ratio de liquidez de 3.13, por lo que se evalúa con 100 puntos.

Ratio de Ilquidez = 3.13 Puntaje Ponderado = 100 \* 0.15 = 15.00

6.2. EMPRESA TERMI ESTRUCTURA LIMITADA; Presenta el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22, por ejercicio comercial año 2022); presenta la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un Contador e individualiza el resultante de los activos y pasivos circulantes, dando como resultado un ratio de liquidez de 3.77, por lo que se evalúa con 100 puntos.

Ratio de liquidez = 3.77 Puntaje Ponderado = 100 \* 0.15 = 15.00

7. Comportamiento contractual (5%): Se evaluará el comportamiento contractual del oferente, según el registro de Chileproveedores, obteniendo 100 puntos el oferente que, no registre multas o incumplimiento de contrato en su registro, en tanto que, obtendrá 0 puntos el oferente que, registra multas o incumplimientos contractuales en los últimos 5 años, o bien, no posee registro.

PUNTAJE PONDERADO = PO \*0,05 Dónde: PO = Puntaje Obtenido

7.1. EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; La comisión evaluadora corrobora la presencia de multas e incumplimiento de contratos en registro de Chileproveedores, por lo que se evalúa con 0 puntos.

Puntaje ponderado = 0.00 \* 0.05 = **0.00** 

7.2. EMPRESA TERMI ESTRUCTURA LIMITADA; La comisión evaluadora corrobora que NO existe presencia de multas e incumplimiento de contratos en registro de Chileproveedores, por lo que se evalúa con 100 puntos.

Puntaje ponderado = 100 \* 0.05 = 5.00

8. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (10%): Con el objeto de comprobar el cumplimiento del criterio "Condiciones de Empleo y remuneraciones" que los oferentes mantengan con sus trabajadores el oferente deberá presentar el ANEXO Nº 7.

PUNTAJE PONDERADO: ((OI/OE) \*100) \*0,1

Dónde: OI = Monto remuneración total imponible propuesta analizada

Donde: OI = Monto remuneración total imponible propuesta analizad: OE = Monto remuneración total imponible de la propuesta más alta

El oferente que resulte ser adjudicado, deberá presentar para cada estado de pago la planilla de pago de remuneraciones del personal contratado para estos efectos y certificado de pago de cotizaciones previsionales que, en caso de ser menor a lo ofertado, será sancionado con multa equivalente a 15 UF por cada incumplimiento detectado.





#### Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; remuneración total ofertada \$4.399.678.-

Puntaje ponderado = ((\$4.399.678/ \$4.399.678) \* 100) \* 0.10

= ((1.00) \* 100) \* 0.10 = 100 \* 0.10

= 10.00

EMPRESA TERMI ESTRUCTURA LIMITADA; remuneración total ofertada 8.2. \$2.300.000 .-

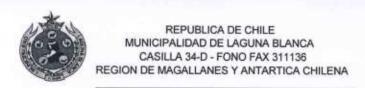
Puntaje ponderado = ((\$2.300.000/ \$4.399.678) \* 100) \* 0.10

= ((0.52) \* 100) \* 0.10 = 52.28 \* 0.10

= 5.23

### LA EVALUACION SE REFLEJA EN LA SIGUIENTE TABLA:

OFERENTES		M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	TERMI ESTRUCTURA LTDA
	OFERT	AS	
Cumplimiento de requisitos		SI CUMPLE	SI CUMPLE
Oferta economica		\$ 100.223.127	\$ 101.696.964
Plazo de ejecucion		75	80
Experiencia del oferente		3	6
Antecedentes profesionales de obra		100	100
Capacidad economica		100	100
Comportamiento contractual		NO CUMPLE	SI CUMPLE
Cond. de empleo y remuneracion		\$ 4.399.678	\$ 2.300.000
PUNT	TAJE AS	IGNADO	
Cumplimiento de requisitos		100	100
Oferta economica		100	98,55
Plazo de ejecucion		100	93,75
Experiencia del oferente		50	75
Antecedentes profesionales de obra		100	100
Capacidad economica		100	100
Comportamiento contractual		0	100
Cond. de empleo y remuneracion		100	52,28
P	ONDER	ADO	
Cumplimiento de requisitos	5%	5,00	5,00
Oferta economica	25%	25,00	24,64
Plazo de ejecucion	20%	20,00	18,75
Experiencia del oferente	15%	7,50	11,25
Antecedentes profesionales de obra	5%	5,00	5,00
Capacidad economica	15%	15,00	15,00
Comportamiento contractual	5%	0,00	5,00
Cond. de empleo y remuneracion	10%	10,00	5,23
TOTAL	100%	87,50	89,87





Por lo tanto, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes presentados, se sugiere al Sr. Alcalde y al Honorable Concejo, ADJUDICAR la presente licitación pública denominada "Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches" a la empresa constructora TERMI ESTRUCTURA LIMITADA, RUT: 76.858.789-2, por un monto de \$101.696.964.-(ciento un millones seiscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos).

Se firma el acta en presencia de:

FERNANDO COLIVORO OJEDA

JEFE DE OPERACIONES IL. MUN. LAGUNA BLANCA

LUIS PACHECO PACHECO PROFESIONAL SECPLAN IL. MUN. DE LAGUNA BLANCA

ALEX BAHAMONDE MUÑOZ DIRECTOR SEC. COMUNAL DE PLANIFICACIÓN IL. MUN. L'AGUNA BLANCA

VILLA TEHUELCHES, 15 NOVIEMBRE 2023.-



- **2.-IMPUTESE** el gasto que irrogue la presente adquisición a la cuenta de Ingresos: 214.05.01.155 "Fril Construcción Vivienda Educación Villa Tehuelches" y a la cuenta de Gastos:114.05.01.155 "Fril Construcción Vivienda Educación Villa Tehuelches"
- 3.-ESTABLEZCASE un plazo de ejecución de la obra en 80 días (ochenta días), para la correcta ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN VILLA TEHUELCHES"
- 4.-ESTABLEZCASE un plazo no mayor a 10 días posterior a la adjudicación para la suscripción del contrato.
- 5.-CONSIDERASE para la firma del contrato los siguientes documentos y/o antecedentes:
  - a. Encontrarse hábil en el registro de Chile Proveedores; tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, todos los miembros deben estar en estado hábil en el registro.
  - b. Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
  - c. Garantía Fiel Cumplimiento de Obligaciones Laborales.
- 6.- PUBLIQUESE el siguiente Decreto Alcaldicio como antecedente a la Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

MICIPA.

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA